



POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES CAMUZZI

1. OBJETO

Definir los principios de actuación en relación con la gestión, tratamiento y resolución de los conflictos de intereses que pudieran presentarse en Camuzzi (en adelante “Camuzzi” o “Compañía”), complementando y precisando los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta de Camuzzi (en adelante “Código”).

2. ALCANCE

La presente Política de Conflictos de Intereses (en adelante “Política”) alcanza a todos los integrantes de Camuzzi (en adelante “Colaboradores”), como así también a los terceros que actúan en su nombre, interés o beneficio (en adelante “Terceros”).

3. AREAS INVOLUCRADAS

Unidades de Negocio, Centros Operativos y Centros de Gestión.

Todas las Direcciones y Gerencias de la Compañía.

Miembros del Directorio e Integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Compañía.

4. DEFINICIONES

Conflicto de intereses: Situación real, potencial o aparente en la que los intereses privados de una persona se contraponen o interfieren con los intereses de Camuzzi (por ejemplo, un Colaborador tiene una participación directa relevante en una organización que es proveedora de Camuzzi). El conflicto de interés puede ser:

- Aparente: aun cuando uno actúa de acuerdo con los intereses de la Compañía, no luce así para otros.
- Potencial: si bien hoy no se ha configurado un conflicto de interés en sí, existe el riesgo de que ocurra en el futuro.
- Real: existe tal conflicto.

5. RESPONSABILIDADES

Dirección General

- Definir los lineamientos de la gestión de la Compañía en materia de Compliance.
- Impulsar el cumplimiento del Programa de Integridad de la Compañía.
- Garantizar los recursos necesarios para llevar adelante los principios de la Política.

Comité de Ética y Gerencia de Compliance

- Brindar capacitación vinculada a los contenidos del Programa de Integridad de la Compañía, incluyendo el curso de acción a seguir para la prevención y adecuada gestión, tratamiento y resolución de los conflictos de intereses.

Sede Central

Av. Alicia M. de Justo 240, 3º piso - C1107AAF - CABA, Argentina
camuzzigas.com.ar

- Coordinar esfuerzos con el área de Recursos Humanos de la Compañía con el fin de difundir la Política y velar por su cumplimiento.
- Resolver los casos que le fueran reportados y emitir su opinión fundada, así como proveer asesoramiento ante consultas o dudas.
- Llevar el registro de los conflictos de intereses resueltos.
- Asistir a la Dirección General a los efectos de alcanzar los fines previstos bajo la presente Política.

Recursos Humanos

- Coordinar esfuerzos con el Comité de Ética y Gerencia de Compliance con la finalidad de gestionar adecuadamente los conflictos de intereses entre Colaboradores y Terceros.
- Verificar la existencia de conflictos de intereses frente al ingreso y ante el cambio de puesto de Colaboradores.

Contrataciones de Servicios / Compra de Materiales y Logística

- Coordinar esfuerzos con el Comité de Ética y Gerencia de Compliance con la finalidad de gestionar adecuadamente los conflictos de intereses entre Colaboradores y Terceros.

Auditoría Interna

- Verificar el cumplimiento de esta Política a través de revisiones periódicas.
- Establecer tareas de control respecto del cumplimiento de las resoluciones y/o recomendaciones brindadas por parte del Comité de Ética y/o Gerencia de Compliance al momento de resolver los conflictos de intereses que presenten los Colaboradores o Terceros.

Otras Direcciones y Gerencias

- Garantizar que los Colaboradores a su cargo y/o Terceros con los que interactúen conozcan, comprendan y cumplan los principios de la Política conjuntamente con el Programa de Integridad de la Compañía.
- Asegurar que los Colaboradores y Terceros de la Compañía estén debidamente capacitados en relación con esta Política conjuntamente con el Programa de Integridad de la Compañía.
- Promover la responsabilidad de cada uno de los Colaboradores y Terceros de la Compañía respecto de la adecuada gestión de los conflictos de intereses que pudieran presentarse.

Todo el personal de la compañía

- Cumplir y hacer cumplir la Política.

6. DESARROLLO

Camuzzi cuenta con un Código de Ética y Conducta que tiene por finalidad establecer los valores que deben inspirar y definir las pautas de conducta y comportamiento de todos los que integran Camuzzi, a fin de que dichos valores rijan las relaciones internas y externas de la Compañía.

Los integrantes de Camuzzi y Terceros deben privilegiar los intereses de la Compañía por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para personas allegadas, y asimismo abstenerse de intervenir o influir en la toma

de decisiones, en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal.

El Código ejemplifica algunas de las situaciones en las que podría presentarse un conflicto de intereses, estableciendo que los Colaboradores y Terceros deberán:

- Informar las participaciones directas o indirectas que posean, por sí o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras de bienes o servicios, clientes, contratistas y/o subcontratistas de la Compañía, salvo en las que se tenga un porcentaje no significativo (2% o menos de las acciones en circulación) de su capital que cotiza en bolsa;
- Abstenerse de hacer recomendaciones para que la Compañía realice negocios con una compañía en la que el empleado y/o sus familiares tengan algún interés personal, directo o indirecto;
- Abstenerse de otorgar a otras compañías, organizaciones o particulares, ventajas indebidas en cualquier transacción de negocios, debiendo mantenerse imparcial;
- Abstenerse de utilizar los bienes o información confidencial o privilegiada de la Compañía en virtud de su posición en la misma, para beneficio personal o de terceros.

La adecuada y temprana declaración de los conflictos de intereses resulta central para gestionarlos de manera eficiente con la finalidad de actuar de manera imparcial.

En función de ello, se establecen a continuación algunas precisiones en relación con el modo en que deben gestionarse los mismos:

6.1. Inicio de la Relación Laboral o Contractual

Al momento de comenzar la relación laboral y/o contractual con Camuzzi, los Colaboradores y Terceros completarán el formulario de Conflicto de Intereses que se adjunta como **Anexo I – Colaboradores o Anexo II – Due Diligence Terceros**, según corresponda, el que formará parte del legajo correspondiente.

La información allí solicitada tendrá carácter de declaración jurada. Cualquier alteración, omisión o falsedad intencionalmente expresada es sancionable.

La declaración efectuada, en caso de comunicar un conflicto de intereses, deberá contener toda la información posible, es decir, no debe omitirse ningún dato relevante.

Cuando en el **Anexo I** o **Anexo II** se hubiera comunicado algún conflicto de intereses, se deberá informar al Comité de Ética de Camuzzi (comite.etica@camuzziigas.com.ar), adjuntando copia del formulario, para su debido registro y resolución.

Si el formulario hubiera sido recibido por el superior jerárquico de los Colaboradores, éste deberá velar que dicha comunicación sea enviada al Comité de Ética.

En el caso de conflictos de intereses de Terceros, será el área de Compras y Contrataciones el responsable de enviar dicha comunicación al Comité de Ética.

6.2. Durante el Transcurso de la Relación Laboral o Contractual

En caso de presentarse situaciones que pudieran constituir un conflicto de intereses durante el transcurso de la relación laboral o contractual, se deberá proceder del siguiente modo:

- Los Colaboradores deberán informarlo al Comité de Ética (comite.etica@camuzziigas.com.ar) mediante el envío del Anexo I;
- Los Terceros deberán informarlo al Comité de Ética enviando un correo electrónico a comite.etica@camuzziigas.com.ar

En ambos casos, la comunicación deberá efectuarse previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, a fin de que se evalúe si la actuación imparcial y objetiva esperada del Colaborador o Tercero de Camuzzi puede verse comprometida.

En caso de existir alguna duda o que se desee realizar una consulta con respecto a una situación puntual, podrá contactarse al Comité de Ética (comite.etica@camuzzigas.com.ar).

6.3. Resolución

El Comité de Ética recibirá el reporte y deberá analizar el mismo. A tal fin, podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Requerir la opinión del superior inmediato de quien hubiera comunicado el conflicto de intereses o referente que mantuviera la relación comercial con el Tercero;
- Mantener una reunión con quien hubiera comunicado el conflicto de intereses;
- Requerir información adicional para la resolución de la cuestión.

El Comité de Ética evaluará el caso, analizando el mismo en función de los elementos recabados y comunicará su respuesta mediante correo electrónico a quien hubiera efectuado la comunicación, con copia a su superior inmediato y al responsable de Recursos Humanos para que registre dicha comunicación en el legajo correspondiente.

Si se tratara de un Tercero, la respuesta se brindará a éste con copia al área de Compras y Contrataciones para que registre dicha comunicación en el legajo correspondiente.

La intervención del Comité de Ética procurará homogeneidad y un trato igualitario en las respuestas brindadas.

La comunicación de las respuestas referidas se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha en que se hubiera recibido la totalidad de la información necesaria para la resolución de la cuestión.

El silencio nunca se entenderá como convalidación, debiendo los Colaboradores y Terceros abstenerse de actuar, de manera directa o indirecta, en la situación que hubieran comunicado hasta contar con una respuesta por parte del Comité de Ética.

6.4. Revisión del Caso

Ante cualquier modificación y/o variación de las circunstancias informadas por los Colaboradores, se deberá completar el Anexo I para registrar la actualización y obtener una revisión de lo oportunamente resuelto por parte del Comité de Ética.

Los Terceros deberán informarlo al Comité de Ética enviando un correo electrónico a comite.etica@camuzzigas.com.ar.

En el caso de Colaboradores que cambien de posición dentro de la Compañía y más allá de la revisión que efectuará el área de Recursos Humanos ante el cambio de puesto, se deberá dar aviso si la nueva posición puede comprometer su imparcialidad y/u objetividad en razón del conflicto de intereses oportunamente denunciado.

6.5. Conflicto de Intereses de Terceras Personas

En el supuesto que se tome conocimiento de la existencia de conflictos de intereses de terceras personas (ya sean Colaboradores y/o Terceros de la Compañía), las mismas deberán canalizarse directamente mediante la Línea Ética, cuyos canales de acceso son los siguientes:

- Sitio web: <https://camuzzigas.lineaseticas.com>
- Correo electrónico: lineaeticacamuzzigas@kpmg.com.ar
- Teléfono: 0800-122-0764.
- Correo Postal: Bouchard 710, Piso 6, C1106ABL (Dirigido a “KPMG Línea Ética Camuzzi Gas”).
- Entrevistas Personales: Se coordinan llamando al 0800-122-0764
- Fax: +54 11 4316-5800 (Dirigido a “Línea Ética Camuzzi Gas”).

Conforme lo establecido en el Código, Camuzzi no adoptará ningún tipo de represalias contra una persona que plantee una cuestión, informe una violación o participe en una investigación relativa a los temas previstos en el Código.

7. ANEXO I: COLABORADORES

DENUNCIA Y ACTUALIZACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Las situaciones de conflictos de intereses son habituales y no necesariamente generan un perjuicio para la Compañía.

Sin embargo, a fin de prevenir la toma de decisiones que podrían estar influidas por intereses personales diferentes a los de la Compañía, deben identificarse aquellas situaciones de conflicto de intereses conforme lo previsto en el Código de Ética y Conducta e informarlas de forma inmediata.

El presente formulario debe presentarse en las siguientes oportunidades:

- Al comenzar a trabajar en o para la Compañía o cuando surja una nueva situación a comunicar luego de haber ingresado (Inicial).
- En caso de haber declarado un Conflicto de Interés, cada vez que dicha situación originalmente declarada se modifique (Actualización).

Datos Personales

Nombre y apellido: _____

DNI: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Indique el tipo de comunicación que corresponda

Inicial Actualización

Poseo un conflicto de intereses para declarar

Si No

Describa la situación a declarar con el mayor detalle posible:

8. ANEXO II: DUE DILIGENCE TERCEROS

CONFLICTO DE INTERESES

1. ¿Existe algún conflicto de interés - ya sea real, aparente o potencial (Ver Anexo: Definiciones) - entre Camuzzi Gas Pampeana y/o Camuzzi Gas del Sur y las funciones que desempeñan las personas o sociedades que revisten carácter de accionistas de la firma; o personas que se desempeñan como ejecutivos/directores y/ o miembros del órgano de administración que tiene la responsabilidad en la ejecución de las operaciones?

SI NO

2. En caso afirmativo, brindar información al respecto

3. ¿Alguna de las personas que revisten carácter de accionistas de la firma o que se desempeñan como ejecutivos/directores y/o miembros del órgano de administración que tiene la responsabilidad en la ejecución de las operaciones ocupó en algún momento cargos en Camuzzi Gas Pampeana y/o Camuzzi Gas del Sur?

SI NO

4. En caso afirmativo, brindar información al respecto

Nombre y Apellido	Cargo	Sociedad	Fechas

5. ¿Alguna de las personas que revisten carácter de accionistas de la firma o que se desempeñan como ejecutivos/directores y/o miembros del órgano de administración que tiene la responsabilidad en la ejecución de las operaciones tiene algún familiar que sea director, síndico y/o empleado de Camuzzi Gas Pampeana y/o Camuzzi Gas del Sur?

SI NO

6. En caso afirmativo, brindar información al respecto.

Nombre y Apellido	Cargo	Sociedad	Fechas

7. ¿Alguna de las personas que revisten carácter de accionistas de la firma o que se desempeñan como ejecutivos/directores y/o miembros del órgano de administración que tiene la responsabilidad en la ejecución de las operaciones mantiene alguna participación accionaria u otro tipo de interés económico actual en Camuzzi Gas Pampeana y/o en Camuzzi Gas del Sur?

SI NO

8. En caso afirmativo, brindar información al respecto.

Nombre y Apellido	Cargo	Sociedad	Fechas

9. En caso de presentarse situaciones que pudieran constituir un conflicto de intereses durante el transcurso de la relación comercial o contractual, deberá informarse al Comité de Ética enviando un correo a comite.etica@camuzzigas.com.ar

DEFINICIONES

Conflicto de interés	Situación real, potencial o aparente en la que los intereses privados de una persona se contraponen o interfieren con los intereses de Camuzzi Gas Pampeana y/o Camuzzi Gas del Sur (por ejemplo, mantener intereses económicos ya sea en forma directa o a través de un familiar, entre otros).
Pariente/familiar	Cónyuge del cual no estuviera legalmente separado, conviviente, hijo/a, padre, madre, hermano/a, cuñado/a, yerno, nuera, suegro/a, hijastro/a, padrastro, madrastra, tío/a, primo/a, sobrino/a, nieto/a, abuelo/a, tanto del sujeto como del cónyuge del cual no estuviera legalmente separado o de su conviviente.
Funcionario Público	Cualquier funcionario, empleado o persona que actúe por o en nombre de: (i) el gobierno, o un organismo, repartición o ente gubernamental; (ii) una sociedad estatal o controlada (parcialmente o totalmente) por el Estado, o una sociedad de economía mixta; (iii) cualquier otra persona que ejerza una función pública en todos los niveles y en cualquier ámbito (local, provincial o nacional) ya sea en la administración centralizada o descentralizada del Estado.
	Cualquier titular de un cargo o empleo público, sea electo o designado, y que se desempeñe en cualquiera de los niveles, reparticiones, organismos o entes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de las Municipalidades (como, por ejemplo, Presidente de la República; Ministros; Gobernadores; Intendentes; miembros del Congreso Nacional, de las Asambleas Legislativas y de los Concejos Deliberantes; Jueces, Fiscales y cualquier otro miembro del Poder Judicial de cualquier jerarquía, fuero o jurisdicción).
	Cualquier partido político, funcionario, empleado o persona que actúe por o en nombre de un partido político o sea candidato a un cargo público (como, por ejemplo, candidatos a cargos electivos, miembros de cualquier partido político y funcionarios con funciones administrativas contratados por partidos políticos).
	Cualquier funcionario, agente o persona que actúe por o en nombre de un Estado Extranjero y/o de una organización internacional pública (como, por ejemplo, las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional) o de cualquiera de sus organismos, reparticiones o entes, o de una sociedad controlada o participada por los mismos.
	Cualquier persona que sea considerada funcionario público bajo las leyes locales.
	Todo personal contratado por los organismos, entidades o sociedades citadas en los párrafos que anteceden y/o asesores de cualquiera de los funcionarios o empleados definidos que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones o poder de decisión relevantes o que puedan influir en las facultades o decisiones de un Funcionario Público, y que reciban por ello una remuneración u honorario.